



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
 LEY N° 24682.  
 "Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 170-2017-MPH/A.

Ayacuchó, **24 MAR. 2017**

**VISTO:**

El Informe Legal N° 33-2017-MPH/16, de fecha 09 de marzo de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Rectificación de Oficio de la Resolución de Alcaldía N° 42-2017-MPH/A., y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que mediante el Dictamen Legal N° 01-MPH/16 de fecha 06 de enero de 2017; la Oficina de Asesoría Jurídica dictamina erróneamente en el primer fundamento declarar "FUNDADO EN PARTE" el recurso de Apelación incoado por el recurrente Darío Azparrent Cordero, contra la Resolución de Gerencia N° 680-2016-MPH/GSM-SGMCPM.43.47 de fecha 09 de septiembre de 2016, en el extremo de la devolución del bien respecto del cual acredita su propiedad (una Rockola de pared Blanco Mod. Black Berry); dictamen legal que dio origen a la emisión de la Resolución de Alcaldía N° 42-2017-MPH/A de fecha 23 de enero de 2017".

Que, de conformidad con el Artículo 201° numeral 1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala; Rectificación de Errores: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR de Oficio** la Resolución de Alcaldía N° 42-2017-MPH/A de fecha 23 de enero de 2017, con relación al Artículo Primero, debiendo decir:

"ARTICULO PRIMERO: "Declarar FUNDADO EN PARTE el Recurso de Apelación incoado por el recurrente Darío Azparrent Cordero, contra la Resolución de Gerencia N° 650-2016-MPH/GSM- SGMCPM.43.47 de fecha 09 de septiembre de 2016, en el extremo de la devolución del bien respecto del cual acredita su propiedad (una Rockola de pared Blanco Mod. Black Berry)".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización y demás órganos de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su cumplimiento según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 Med. S. Hugo Acdo Mendoza  
 ALCALDE

